ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMIREZ GOMEZ – (CENOP)

NIT. 900. 276.535-8

CONTRATO No. 105-2-10039-24

San Luis - Tolima, 28/11/2024

Señor
FREELAND SMITH CERA
Representante Legal SMITHDATATEL S.A.S
NIT. 901.323.202-6
Dirección: Ed Sunrise Beach LC 332 BL 6
Teléfono: 5133652
Celular: 3112310768
E-mail: gerente.op@smithdatatel.com
San Andres

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN CENOP MIC 049 2024

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 25/11/2024, dentro del proceso de mínima cuantía **PN CENOP MIC 049 2024**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SERVIDOR CON PRESTACIONES COMO SERVIDOR DE ARCHIVOS Y SERVIDOR DHCP, PARA LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP),** por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00).**

Ha sido aceptada por la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial (CENOP), así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL- ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL
NIT	900.276.535-8
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **JOHN HERNANDO TELLEZ ARIZA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.957.968 de Vélez Santander
CARGO	Director Escuela Nacional de Entrenamiento Policial (CENOP)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No.03339 del 21 de octubre 2022.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No.0579 del 28 de febrero de 2024
CONTRATISTA	**NOMBRE:** SMITHDATATEL S.A.S **NIT.** 901.323.202-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** FREELAND SMITH CERA **C.C. No.** 18.009.800 de San Andrés **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** San Andrés **DIRECCIÓN:** Ed Sunrise Beach LC 332 BL 6

Scanned with CamScanner

	CELULAR: 3112310768 **EMAIL**: gerente.op@smithdatatel.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Administrador de Seguridad de la Información del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), y/o quienes hagan sus veces, o quien con designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004 y Ley 1474 de 2011 y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Escuela Nacional de Entrenamiento Policial, se obliga a cancelar en un **PAGO TOTAL** dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) por factura presentada el valor del contrato en pesos colombianos, los cuales además serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez presentada la factura original junto con copia del contrato, recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, aportes parafiscales con sus respectivas planillas, copia del registro presupuestal y demás documentos que deben ser entregados en la oficina de Central de Cuentas de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplido los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL, realizara el pago en el mes siguiente al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. (...) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de contratos – asignación de turno de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial BG. Jaime Ramírez Gómez – CENOP, ubicada en la Vereda La Laguna, Hacienda Pijaos, San Luis – Tolima, los siguientes Documentos: así:

Scanned with CamScanner

	1. Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF Nación, antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial – CENOP). 2. Original del recibo a satisfacción del bien. 3. Informe de Supervisión formato actualizado. 4. Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta. 5. Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta. En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL - CENOP, UBICADA EN LA VEREDA LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA – BLOQUE ADMINISTRATIVO. Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 2: La Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOMBRE BENEFICIARIO**: SMITHDATATEL S.A.S **CUENTA No.** 108969990093 **TIPO DE CUENTA:** CUENTA CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DAVIVIENDA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No.7624 de fecha 20/11/2024, recurso 10, expedido por el Analista de Presupuesto de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP.
VALOR	El valor estimado de la presente contratación es de: **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00)**, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-01-01-004-05-01	10	CENOP	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SERVIDOR CON PRESTACIONES COMO SERVIDOR DE ARCHIVOS Y SERVIDOR DHCP, PARA LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP).	1	120.000.000,00	120.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						120.000.000,00	120.000.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **ANEXO No 1**

Scanned with CamScanner

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, Vigencia del Contrato (4 meses) y sesenta (60) días calendario más. **b). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, vigencia del Contrato (4 meses) y tres (03) años más para los equipos de cómputo con el respectivo mantenimiento correctivo. **c). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, vigencia del Contrato (4 meses) y tres (03) años más **SANCIONES:** Así mismo se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento. **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL (CENOP)**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **C). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP** , a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP**. No obstante, la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de once (11) días calendario; término que inicia a contar a partir de la aprobación de la garantía única del contrato. La forma de ejecución de este proceso se hará de **FORMA TOTAL**, con cumplimiento de las especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecido para el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Scanned with CamScanner

14.6.2	**PERSONAL MESA DE AYUDA (INGENIERO EN SISTEMAS O INGENIERO EN ELECTRONICA O INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES O CARRERAS A FINES CON LA INGENIERIA DE SISTEMAS)** • **EXPERIENCIA GENERAL:** Mínimo de un (1) año a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o matricula profesional y/o título. • **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Acreditar experiencia como ingeniero de soporte en mínimo un (1) proyecto relacionado con el objeto del contrato. • Debe aportar copia de la tarjeta profesional vigente, aportar diploma y/o acta de grado, que acredite título del profesional.
15	**EXPERIENCIA PROPONENTE**
15.1	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de contratos y/o certificación de experiencia ejecutados con empresas públicas o privadas que tengan relación con el presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado al presente proceso, las fechas de los documentos serán de los últimos tres años contado a partir de la publicación de la invitación del proceso. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente

"SERVIDORES"

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Atentamente;

Coronel **JOHN HERNANDO TÉLLEZ ARIZA**
Director Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "BG. Jaime Ramírez Gómez" (CENOP)

Elaborado por. IT Cristian Camilo Rivero Dominguez – Analista de Contratos CENOP
Aprobado por. TE. Marlon Andrés Rojas Beltrán - Jefe de Contratos CENOP
Revisado por. IJ. Joaquín Marcelo Lopera Guzmán - Jefe Asuntos Jurídicos CENOP
Aprobado por. CT Cristhian Alfonso Ramírez Lesmes- Jefe Administrativo CENOP
Fecha de elaboración 28/11/2024
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2024

Vereda La Laguna San Luis, Tolima
Teléfono IP: (1) 315 9000 Ext. 320523
cenop.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Scanned with CamScanner

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

"SERVIDORES"		
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	
1	**SERVIDORES**	
1.1	Marca	DELL
1.2	Modelo	R760XSCOLH1Y24v4, SNPW08W9C/32G, 345-BEBH, 345-BDQM, 401-ABHY, P73-08338, N_PET13A_P4H3_P4H5
1.3	Cantidad	1 servidor
1.4	Factor de forma	Tipo Rack
2	PROCESADOR	
2.1	Cantidad	Mínimo 2 procesadores
2.2	Arquitectura	Familia Intel Xeon silver o superior
2.3	Cantidad de núcleos/cores	Mínimo 20 por procesador
2.4	Frecuencia base	Mínimo 2.0 GHz o superior
2.5	Memoria caché	35 MB o superior
3	MEMORIA RAM	
3.1	Cantidad	Mínimo 256 GB o superior
3.2	Tipo	DDR5 o superior
4	**ALMACENAMIENTO INTERNO**	
4.1	Discos Sistema Operativo	Dos unidades SSD de 1.2 TB cada una, configurados en RAID 5 o superior y removibles en caliente.
4.2	Controladora	Debe incluir una controladora de disco, configurada con la máxima memoria caché soportada por los modelos de equipos ofertados, de acuerdo a la ficha técnica.
4.3	Almacenamiento adicional	Se requiere almacenamiento como mínimo 20 Terabytes efectivos usables después de arreglo y antes de comprensión y/o de duplicación, con capacidad de ampliación hasta 100 TB contemplando capacidad de expansión en su arquitectura. Configurado en RAID5 o superior.
4.4	Seguridad	El oferente deberá configurar un arreglo de discos de mínimo 1.2 Terabytes efectivos y configurados en RAID5 o superior, conformado por unidades SAS y/o SSD y/o DISCOS SATA, intercambiables en caliente.
5	**CONECTIVIDAD SERVIDORES**	
5.2	Conectividad LAN	Conexión mediante puertos Ethernet a 10 GbE
6	**LICENCIAMIENTO**	
6.1	Sistema operativo	El oferente deberá instalar en los servidores el sistema operativo correspondiente, así: El sistema operativo (Microsoft Windows Server estándar 2022) y el producto de servidor de archivos deberá ser entregado con licencia perpetua a nombre de la Policía Nacional por parte del oferente, igualmente instalado y configurado en su totalidad sobre el servidor.
6.2		El oferente deberá instalar y configurar los roles necesarios para la configuración de máquinas virtuales.
6.3		El oferente deberá instalar y configurar un servidor virtual en hiper V para servidor de archivos el cual deberá estar instalado con Windows server estándar 2022 y se deberá prever el licenciamiento para este servidor virtual en la cantidad de Cores a instalar.

Scanned with CamScanner

6.4		El servidor virtual deberá ser configurado y puesto a producción con los roles y características necesarias para comportarse como servidor de archivos el cual deberá estar conectado con el almacenamiento previsto para este servicio.
6.5	DHCP	El oferente deberá instalar el software y los componentes necesarios para la instalación de un DHCP en el servidor físico.
"SERVIDORES"		
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	
6.6	Certificado para OS	El oferente deberá **SUMINISTRAR CERTIFICADO** de autenticidad de las licencias adquiridas en el ítem 6.1, dando cumplimiento a la circular conjunta 004 de 2006, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Procuraduría General de la Nación. Para las licencias adquiridas en el ítem 6.2 deberá entregar a nombre de la Policía Nacional las facturas correspondientes de la adquisición, alineado a los Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la circular conjunta 004 del 24 de abril 2006.
6.7	Las licencias y el contrato de soporte deberán estar a nombre de la Policía Nacional y emitido por el fabricante.	
7	**GENERALIDADES PARA SERVIDORES TIPO RACK**	
7.1	Puertos USB	Lo servidores deben incluir mínimo dos (2) puertos USB versión mínima 3.0.
7.2	Altura	Máximo dos (02) unidades de rack (02UR)
7.3	Tarjetas de Gestión	Los servidores deben tener instalada, configurada y licenciada el puerto de gestión, a perpetuidad a nombre de la Policía Nacional
8	**REDUNDANCIA**	
8.1	Fuentes de Poder	Los servidores deben venir configurados con la totalidad de las fuentes de poder permitidas y con su mayor nivel de potencia para soportar el chasis. Al igual deben ser redundantes, configuradas en alta disponibilidad y removibles en caliente.
8.2	Ventiladores	Los servidores deben venir configurados con la totalidad de los ventiladores permitidos y con su mayor nivel de potencia para refrigerar el equipo en escenarios de extremas cargas de procesamiento. Al igual deben ser redundantes, configurados en alta disponibilidad y removibles en caliente.
9	**ACCESO NO PRESENCIAL**	
9.1	Gestión remota licenciada a perpetuidad y activada.	Los servidores de la solución deben permitir la administración remota a través de una consola que haga uso de la tecnología de tarjetas de administración remota, de acuerdo a la arquitectura de cada fabricante; es decir, que no se requiera la presencia dentro del Centro de Datos para realizar labores sobre los servidores.
10	**REQUERIMIENTOS GENERALES**	
10.1	Se debe suministrar e instalar el kit de rieles y cables de gestión para los servidores.	
10.2	El oferente realizará la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del hardware, software, dispositivos y servicios contratados, de acuerdo con los requerimientos técnicos.	
10.3	El oferente garantizará que la instalación física y de sistema operativo, configuración y pruebas, sean realizadas con personal certificado y entregará en completa operación todos los elementos necesarios como interfaces de conexión, patch-cord thermoformados de fábrica, el software de configuración (drivers) y utilitarios del sistema para cada uno de los componentes de la solución que garanticen su pleno funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional.	

Scanned with CamScanner

10.4	Los equipos, elementos y demás componentes y accesorios ofertados deben ser nuevos, no re-manufacturados, a fin de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y operación a los equipos objeto del presente proceso.
10.5	Los servidores deberán conectarse, quedar operando y ser compatibles con la infraestructura de red (conexión LAN), con los que actualmente tiene en operación, manteniendo las velocidades de conexión existente, sin generar cuellos de botella.
10.6	Los servidores tipo rack solicitados en el presente proceso, deberán ser instalados en Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), ubicada en la Vereda la Laguna del municipio de San Luis -Tolima, previa coordinación con el supervisor del contrato.

"SERVIDORES"

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
11	**GARANTÍA**
11.1	El oferente debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** que todo el hardware y software que hacen parte del presente proceso deben tener un tiempo de garantía proactiva y reactiva ofrecida por el fabricante de cinco (5) años. El cual iniciará con el acta de recepción de los equipos en completa operación y se compromete a realiza actualizaciones de firmware (versión estable) una (1) vez al año hasta completar el tiempo de garantía de los equipos.
11.2	El oferente debe entregar **CERTIFICACIÓN POR ESCRITO** emitida por el fabricante a nombre de la Policía Nacional, de hardware y software, donde se evidencie el cubrimiento de las garantías directas de cada fabricante; la certificación debe listar los seriales de los equipos y listado de ID o identificadores de licencias o número de parte de los equipos.
11.3	El oferente deberá expedir **CERTIFICACIÓN FIRMADA** por el representante legal, sobre la excelente calidad de los equipos a suministrar
11.4	El oferente debe expedir **CERTIFICACIÓN FIRMADA** por el representante legal, donde certifique que los elementos a contratar estén disponibles en el país y que cumplan con el tiempo de entrega requerida por la unidad según las especificaciones técnicas.
11.5	El oferente debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** que estará disponible durante el tiempo de la garantía para la atención de casos proactivos y reactivos, está disponibilidad será de 24 horas al día. Durante el tiempo de la garantía se debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones.
11.6	El oferente mediante **CERTIFICACION ESCRITA** garantizará que, durante el periodo de garantía, el fabricante deberá suministrar todos los repuestos (nuevos, no remanufacturados) de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional. Para el caso del software, el fabricante deberá instalar las actualizaciones de firmware y versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo para la Policía Nacional.
11.7	El oferente debe garantizar que el soporte técnico se preste a través de la garantía del fabricante.
12	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**
	El oferente debe diseñar un plan de capacitación para la administración y gestión de los servidores propuestos para todos los componentes tecnológicos de operación. La capacitación será para ***<<colocar la cantidad de funcionarios que recibirán capacitación>>*** funcionarios que el supervisor del contrato designe, para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: • Gestión y administración de las interfaces de acceso no presencial de los equipos. • Configuración de los servidores instalados, administración de redes, perfiles del servidor. Acceso por entorno web y cli.

Scanned with CamScanner

12.1	• Actualización de firmware y driver en los diferentes sistemas operativos. • Monitoreo de eventos y alarmas presentada en los equipos físicos. • Gestión y envió de correo electrónicos de las alarmas presentadas en los servidores físicos, • Se debe entregar la respectiva certificación de asistencia de cada curso. • La intensidad de horas y las jornadas de las capacitaciones se coordinará con el supervisor del contrato. • Los instructores deben estar certificados por el fabricante.

"SERVIDORES"	
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
	• Todos los costos para el desarrollo de los cursos estarán a cargo del oferente. • Las capacitaciones deben ser programados por el oferente mediante la entrega de un cronograma que incluya los contenidos, duración, fechas y horarios para su respectiva validación y aprobación por parte del supervisor del contrato. • Esta transferencia de conocimiento deberá estar dentro de los plazos de ejecución del presente proceso. **Nota:** Si la totalidad de los puntos anteriores se encuentran en varias capacitaciones, el oferente deberá suministrar sin costo adicional para la Policía Nacional las capacitaciones necesarias para cumplir a cabalidad con el presente ítem.
13	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO**
13.1	El oferente deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico.
13.2	El oferente debe garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.
13.3	El oferente al inicio del contrato informará el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware como para el software adquiridos.
13.4	El oferente debe recomendar procedimientos operacionales que mitiguen los riesgos de fallas del sistema.
13.5	Se debe entregar la documentación, diagrama lógico, usuarios y contraseñas usados durante las fases de implementación.
13.6	Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de dos (2) horas. Cuando se presente fallas generales o particulares en los equipos, el oferente deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado en un tiempo no mayor a cuatro (4) horas, contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos: mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web, número telefónico y correo electrónico.
13.7	A partir de la entrega y recibo a satisfacción de la solución, se deben ofrecer mínimo tres (3) meses de acompañamiento en caso de fallas con el fin de generar oportunidades de mejora y garantizar la estabilidad de la plataforma.

Scanned with CamScanner

14	**ENTREGA COMPONENTE TECNOLÓGICO**
14.1	El recibido a satisfacción de los equipos adquiridos, se hará cuando el oferente entregue todos los componentes de hardware y software en sus versiones más recientes con los últimos niveles de firmware y parches aplicados y operando sin errores.
14.2	El oferente debe entregar para el recibo a satisfacción de las plataformas lo siguiente: • Documentación técnica y de usuario final en el cual describa en su totalidad y en forma detallada los equipos instalados, con el fin de permitir futuras modificaciones o reinstalación de toda la plataforma. • Documentación del plan de pruebas realizado a toda la solución que contemple validación de activación y uso de las licencias, pruebas de cumplimiento de rendimiento, desempeño, disponibilidad y las definidas por la supervisión de contrato para el recibido a satisfacción. • Documentación de la arquitectura de los equipos, en el cual se detallen componentes físicos, lógicos, conectividad y fuentes de información.
"SERVIDORES"	
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
14.3	El oferente debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** que entregará del servidor de archivos y de DHCP en un tiempo máximo de 11 días, contados a partir de la aprobación de la garantía única.
14.4	El oferente debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** que cuenta con los equipos en Colombia para entrega inmediata. Lo anterior, teniendo en cuenta los tiempos de ejecución presupuestal y cierres de vigencia fiscal, donde el presente proceso bajo ninguna circunstancia tendrá posibilidad de prórroga.
14.5	Se requiere que el oferente **CERTIFIQUE POR ESCRITO** que cuenta con la capacidad administrativa y operacional necesaria para prestar el servicio objeto del presente proceso contractual.
14.6	**PERSONAL REQUERIDO**
14.6.1	**DIRECTOR DE PROYECTOS (INGENIERO EN SISTEMAS O INGENIERO EN ELECTRONICA O INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES O CARRERAS A FINES CON LA INGENIERIA DE SISTEMAS)** • **EXPERIENCIA GENERAL:** mínimo de un (1) año, a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual deberá anexar fotocopia de diploma y tarjeta profesional. • **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Acreditar experiencia como Gerente de proyectos y/o coordinador y/o responsable del proyecto y/o director de proyecto de mínimo un (1) proyecto relacionado con el objeto del contrato en entidades públicas y/o privadas. • Debe aportar copia de la tarjeta profesional vigente, aportar diploma y/o acta de grado, que acredite título del profesional, especialización(es) y maestría(s).

Scanned with CamScanner

14.6.2	**PERSONAL MESA DE AYUDA (INGENIERO EN SISTEMAS O INGENIERO EN ELECTRONICA O INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES O CARRERAS A FINES CON LA INGENIERIA DE SISTEMAS)** • **EXPERIENCIA GENERAL:** Mínimo de un (1) año a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o matricula profesional y/o título. • **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Acreditar experiencia como ingeniero de soporte en mínimo un (1) proyecto relacionado con el objeto del contrato. • Debe aportar copia de la tarjeta profesional vigente, aportar diploma y/o acta de grado, que acredite título del profesional.
15	**EXPERIENCIA PROPONENTE**
15.1	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar Incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de contratos y/o certificación de experiencia ejecutados con empresas públicas o privadas que tengan relación con el presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado al presente proceso, las fechas de los documentos serán de los últimos tres años contado a partir de la publicación de la invitación del proceso. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente

"SERVIDORES"

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Atentamente;

Coronel **JOHN HERNANDO TÉLLEZ ARIZA**
Director Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "BG. Jaime Ramírez Gómez" (CENOP)

Elaborado por: IT Cristian Camilo Rivero Dominguez – Analista de Contratos CENOP
Aprobado por: TE. Marlon Andrés Rojas Beltrán - Jefe de Contratos CENOP
Revisado por: IJ. Josquin Marcelo Lopera Guzmán - Jefe Asuntos Jurídicos CENOP
Aprobado por: CT Cristhian Alfonso Ramírez Lesmes- Jefe Administrativo CENOP
Fecha de elaboración 28/11/2024
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2024

Vereda La Laguna San Luis, Tolima
Teléfono IP: (1) 315 9000 Ext. 320523
cenop.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Scanned with CamScanner